



Resolución Directoral

N° 9 00452 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 29 NOV 2018

VISTOS: la Resolución Directoral N° 900291-2018-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 14 de setiembre de 2018; y, el expediente N° 113263-2018 de fecha 12 de octubre de 2018, mediante el cual se solicita la rectificación del nombre de la Asociación Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED aprueba el Reglamento de reconocimiento de entidades y asociaciones culturales por el Instituto Nacional de Cultura, que tiene por objetivo normar el reconocimiento oficial de las asociaciones o entidades culturales;



Que, de acuerdo con dicho Reglamento, las entidades o asociaciones culturales son "(...) organizaciones que tienen como finalidad: a) La investigación, promoción y/o difusión de la cultura en una o más de las siguientes áreas: Filosofía, Literatura, Arte, Folklore y Artesanía; Ciencias Humanas, Naturales, Matemáticas y Aplicadas y Tecnología; y/o b) La ejecución de actividades culturales en una o más de las áreas señaladas (...)";

Que, el numeral 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900291-2018-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 14 de setiembre de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes otorgó el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada 'Asociación Cultural del Instituto de Arte Contemporáneo';

Que, con expediente N° 113263-2018 de fecha 12 de octubre de 2018 el señor Enrique Stiglich Labarthe, representante legal del Instituto de Arte Contemporáneo manifiesta haber advertido un error incurrido en la citada resolución en cuanto al nombre de la asociación, solicitando se rectifique el error material;

Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 210.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en efecto, de la revisión del expediente, se advierte que la asociación cultural se denomina Instituto de Arte Contemporáneo, y no Asociación Cultural Instituto de Arte Contemporáneo como se ha consignado erróneamente en la Resolución Directoral N° 900291- 2018/DGIA/VMPCIC/MC, resultando necesario rectificar el error material;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;





Resolución Directoral

N° 9 00452 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifíquese el error material incurrido en los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución Directoral N° 900291-2018/DGIA/VMPCIC/MC, según lo siguiente:

Dice:

(...) '*Asociación Cultural del Instituto de Arte Contemporáneo*'

Debe decir:

(...) '*Instituto de Arte Contemporáneo*'

Artículo 2°.- Dispónganse la notificación de la presente Resolución al *Instituto de Arte Contemporáneo* y su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

